

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00273-00
AUTO No. 567

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

NEGAR la petición del apoderado de EDUARDO JOSÉ NAVIA TASCÓN, pues las solicitudes de suspensión de los procesos, las deben incoar directamente los interesados, ante la autoridad respectiva.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ